



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoria Sala de Casación Civil

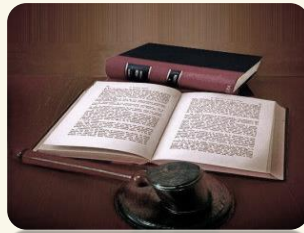
Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil

Bogotá, D. C., 4 de mayo de 2020

n.º 04

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



RECURSO DE REVISIÓN

- Declaración de oficio de la caducidad de la causal 7º, respecto a la sentencia que define el proceso de impugnación e investigación de paternidad, con pluralidad de demandados, en el que no se logró la notificación a la parte pasiva dentro del término consagrado en el art. 94 CGP. Doctrina probable del término de caducidad del art. 355-7 del CGP. Art. 356 inciso 2º CGP. Determinación del hito inicial de la caducidad, a partir de la fecha de presentación de la acción de revisión, tiempo desde el cual, la recurrente tuvo conocimiento de la decisión que impugna. Improcedencia de la aplicación de la regla del conocimiento presunto. [\(SC550-2020; 26/02/2020\)](#)
- Declaración oficiosa de la caducidad de la causal 1ª del art. 380 CPC., respecto de la sentencia que definió el proceso declarativo de extinción de hipoteca, frente a pluralidad de demandados, en Litis consorcio necesario. La Sala Civil precisó que no se logró la notificación de la demanda de revisión -dentro del término consagrado en el art. 90 CPC- a uno de los demandados, al rehacer el acto de comunicación por conducta concluyente, ante la declaración inicial de la nulidad por defectos en la primera notificación. Art. 381 inciso 1º CPC. [\(SC588-2020; 27/02/2020\)](#)
- Documento nuevo en sentencia dictada dentro de proceso reivindicatorio. Falta de preexistencia del documento, de justificación de su no aportación al proceso por «fuerza mayor o caso fortuito» o por «obra de la parte contraria»,

e incumplimiento del carácter decisivo o la eficacia demostrativa para variar la decisión recurrida. La ausencia de firma de la sentencia de segunda instancia por parte de uno de los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión, no genera nulidad de la sentencia, cuando media una causa justificada. La falta de citación a la audiencia del artículo 327 CGP no configura nulidad de la sentencia por no regir tal codificación para cuando se dictó la sentencia cuestionada. [\(SC664-2020; 03/03/2020\)](#)

- Documento nuevo, maniobra fraudulenta y nulidad de la sentencia dictada dentro de proceso de restitución de tierras despojadas. Falta de demostración de la preexistencia de los documentos por haber sido hallados con anterioridad al fallo. La condición de preso del opositor no constituye una fuerza mayor o caso fortuito, que impida el recaudo de los documentos. La discusión sobre la legitimación de la demandante o la calidad de titular del derecho a la restitución de tierras conforme a la Ley 1448 de 2011, constituyen yerros en la apreciación de las pruebas o por aplicación del derecho sustancial que son inadmisibles en revisión. Aplicación del régimen contemplado en la Ley 1448 de 2011 para solicitar la restitución de tierras despojadas, al tenerse como fecha en que los reclamantes de la restitución dejaron de ser propietarios, el momento de inscripción de la escritura de compraventa en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que se encuentra dentro del marco temporal fijado en la Ley. [\(SC674-2020; 03/03/2020\)](#)
- Maniobra fraudulenta en sentencia dictada dentro de proceso de responsabilidad contractual por la ausencia de entrega de unas bolsas de cemento por parte de cementera y la imposición de sanción por la DIAN. Improcedencia del recurso extraordinario para plantear una nueva visión de las pruebas o de la controversia. [\(SC675-2020; 03/03/2020\)](#)
- Maniobra fraudulenta en sentencia dictada dentro de proceso para designación de administrador fuera de proceso divisorio, ante la intrascendencia, en el sentido de la decisión, del ocultamiento de las reales motivaciones para promover el proceso. Aplicación del Código de Procedimiento Civil por presentarse el recurso dentro de su vigencia. [\(SC673-2020; 03/03/2020\)](#)
- Maniobra fraudulenta y nulidad de la sentencia, dictada dentro de proceso de restitución de tierras despojadas, en el que se declara extemporánea la oposición presentada y se asigna su conocimiento ante juez civil del circuito especializado en restitución de tierras. La falta de competencia en que se sustenta la acusación por nulidad de la sentencia, no estuvo originada en dicho fallo, sino en la determinación del superior jerárquico del juzgador. Incumplimiento de la carga del recurrente de demostrar el actuar mendaz y

delictivo de los reclamantes de los predios, que lleven a configurar una maniobra fraudulenta. (SC681-2020; 04/03/2020)

*Corte Suprema de Justicia de Colombia
Dra. Nubia Cristina Salas Salas
Relatora Sala de Casación Civil*

